EL REGISTRO OFICIAL

Departamento de Moquegua



Tomo XVI.

Taena, Lunes 15 de Enero de 1872.

Núm. 4.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLÍCIA Y OBRAS PUBLICAS-

Lima, Noviembre 28 de 1871

Por convenir al servicio, se dis pone; que el Sab-pref-cto de Janj don Tomas C. Avellaneda, páse á desempeñar la Sub-prefectura de Huancayo; y se nombra Sub prefecto de la provincia de Janja al Corone' graduado D. Mariano Menabet.
Comuniquese y registrese—Rúbric: de S. E. —Santa Maria.

Lima, Noviembre 29 de 1871.

Acéptase la renuncia que hace del cargo de Secretario de la Pegfectura de Ica, el Capitan don José Z. de Mendiburo, y nómbrase en su lugar al doctor D. José Antonio Olarchea y Robles, propuesto por el Prefecto.

Comuniquese y registrese.—Rú brica de S E.—Santa Maria.

Lima, Noviembre 29 de 1871.

Siendo atendibles las razones ma nif stadas por la Municipalidad de Huinuco en este expediente, y a fin de que dicha co poración pueda llenar les necesidades apremiantes del Municipio y realizar las mejoras que se indican, y en vista de lo expuesto por el Prefecto de aquel Departamento; se autoriza á la referida Municipalidad para que pueda enajenar las cédulas de consolidación emitidas a su favor por la cantidad de 3400 soles, cuya suma deberá apli-carse á los referidos objetos y comprobarse su inversion debidamente en la respectiva cuenta.

Trascribase al Ministerio de Ha cienda y al Prefecto de Huánuco pa ra los efectos consignientes y regis-trese.—Rúbrica de S. E. Santa

Lima, Noviembre 29 de 1871.

Visto exte expediente promovido por el oficiel mayor de la Cámara de Diputados don José Maria Hernando, sobre abono de lo que se le adeuda como Diputado que fué al Congreso del año de 1867, y resultando de la liquidación practicada por esta Caja Fiscal y rectifica-cion del Tribunal Mayor de Cuentas que al recurrente se adeuda la cantidad de trescientos sesenta soles por la mesada de establecimiento y dietas de los quince primeros dias de Noviembre de 1867, como Dipu-tado por la provincia de La-Mar: satisfágase al expresado don José Ma-

360 soles, que se aplicarà à la parti-1131, pliego 1.º del presupuesto general del bienio anterior; en conformidad à lo dispuesto en el supre-mo decreto 10 de Enero último,

Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento y registrese Rábrica de S. E. - Santa Maria.

Lima, N. viem! re 30 de 1871.

Acéptase la renuncia que en el ad-junto recurso hace don Hora io H Bourne del empleo de intè prete de las Islas de Guañape y se aprueba el nombramiento, que para desempe-ñar dicho cargo, hizo en 31 de Octu bre último el Gobernador de las Islas en don Antonio Melley, quien percibirà el sueldo asignado al referido destino.

Comuníquese, -Rúbrica de S. E. -Santa Maria.

Lima, Diciembre 2 de 1871.

Hallándose impedido por enfermedad, el doctor don Honorio I. An gulo nombrado Secretario de la Prefectura de Loreto para desempeñar dicho-cargo; nómbrase Secretario de la referido Prefectura á don Emilio Dancuart propuesto en este oficio por el Prefecto del departamento.

Comuniquese y registrese.—Rú brica de S. E. -- Santa Maria.

Lima, Diciembre 2 de 1871.

Vista la consulta del Director General de Correcs, por la que mani-fiesta que el Prefecto de Loreto ha dispuesto se varie la marche del cor reo que gira entre Moyobamba é Iquitos, lo que altera el órden estab'ecido en el itinerario; y consideran do que por decreto de 25 de Marzo de 1855, y resoluciones posteciores se ha prohibido á las autoridades po líticas ingerirse en la marcha de los correos, lo que es un atributo exclusivo de la Direccion General, se re-suelve, que el Prefecto de Loreto es tablezca la marcha del expresado correo en el òrden que estaba esta-blecido debiendo los Prefectos y demas autoridades políticas sujetarse estrictamente á sus peculiares atribu

Registrese, comuniquese y publi quese.—Rúbrica de S. E.—Santa

Lima, Diciembre 4 de 1871.

Teniendo en consideracion que por supremo decreto de 23 de Mayo último, se dispuso que los electores del antiguo distrito de Tumbes, constituido hoy en provincia separa-

ria Hernando la indicada suma de cediesen a elegir la respectiva Muni- una ley que se ha dispuesto que los cipa idad; que habiendo manifestado e. Sab-prefecto de esa provincia los inconvenientes que habian para que se reuniesen los indicados electores, dispuso el Gobierno en 5 de Setiem bre del presente año que la agencia municipal continuase ejerciendo sus funciones hasta que fuese elegida la Municipalid of que debia reemplaz ir la: que de las documentos que obran en este expediente aparece, que mo vidos los obstáculos que se oponian a la reunion de los electores, se cons tituyeron estos en colegio, y eligieron a la Municipalidad coa las formalidades de ley: apruébase dicha eleccion, debiendo en consecuencia cesar la antigua agencia municipal.

Comuniquese, registrese y publiquese.—Rubrica de S. E.—Santa

Lim , Diciembre 6 de 1871.

En atencion á las razones mani-festadas por el Prefecto de Arequi pa en este oficio; y siendo conveniente al buen servicio, nombrase ofici d 1.º de la Secretaria de la Pre fectura de Arequipa al Dr. D. José Maria Amat, y oficial 2 o de la mis ma Secretaria al Dr. D. Nicolas Val cárcel; debiendo los empleados que actualmente desempeñan dichos des tinos, entablar el respectivo expediente de cesantia, con arreglo a la ley. Expidanse los correspondientes títulos á los nombrados, comunique se y registrese.-Rubrica de S. E.-

Lima, Diciembre 7 de 1871.

Acéptase la renuncia que el Gene ral D. José Allende hace de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Cartera de Guerra y Marina; y nômbrase para reemplazarlo en el primero de dichos cargos al Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. José Jorje Loavza.

Comuniquese y registrese.—Rù-brica de S. E.—Santa Maria.

Lima, Diciembre 14 de 1871.

Seffor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

Con fecha 5 del actual, me dice el señor Encargado de Negocios de Italia, lo que sigue:

"La poblacion del Reyno de Italia se recuenta cada diez años por medio de un censo general, q' a una hora dada y simultáneamente, se ha ce en todos los sitios de la Nacion.

"Deseando tener razon de aquella parte de la poblacion que en el ins tante del próximo censo se encuenrepresentantes de Italia hagan formar la lista nominal de sus compatriotas residentes en sus respectivas jurisdicciones; y por cuanto las diversas organizaciones han puesto de bulto las dificultades de la aplicacion práctica, á fin de allanar el camino, la citada ley ha dispuesto que ofreciendo completa reciprocidad, los je fes de mision en el extranjero, soliciten la cooperacion de los Gobiernos ante los cuales se hallan acredi-

En tales circunstancias y para fa-cilitar en todos los puntos de la República á los italianos residentes en el Perú, el conocimiento de las obligaciones que les impone la ley patria con respecto al censo, ruego à VE. haga insertar en el Boletin Oficial las prevenciones que igualmente dirijo en el adjunto aviso, que con

tal fin he hecho traducir.

Este es el medio mas eficaz quo tengo à mi di-posicion para cumplir las órdenes que tengo á este respec to, y que por tal medio se consegui rá el mejor resultado sí, defiriendo á la suplica que à nombre de mi Go bierno dirijo à VE. VE, tiene à bien acompañar la publicacion, con la re comendacion à les autoridades politicas de la República, de favorecer su propagacion entre los italianos re sidentes en el Perú facilitándose ade mas cuando lo exijan las circunstan cias locales, el modo de hacer llegar rápidamente á la oficina consular ó à la junta del censo italiano mas inmediato sus declaraciones escritas.

Conocedor de las amigables dis-posiciones del Gobiereo del Perú, no puedo dudar que en un asunto que interesa á la Italia y à la cien-cia, VE. se dignará concederme la

eficacia de su apoyo."

Que tengo el honor de trascribir á US. á efecto de que por el Despacho de su digno cargo, se impartan las òrdenes del caso á las autorida-des políticas de la Repúblicaa en el sentido que indica el expresado agen te diplomático, disponiendo US. al mismo tiempo la publicacion del avi so adjunto.

Dios guarde á US.

José J. Loayza.

Lima, Diciembre 15 de 1871. Dictense las órdenes à que se refiere este oficio y contéstese. - Saco.

LEGACION DE ITALIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la lev de 20 de Junio de 1871 número 297, para el censo de la po-blacion italiana en el extranjero, y en conformidad al reglamento aproda por resolucion del Congreso, pro tra fuera del territorio nacional, por bado por R. dec, cto del 1.º de Oc-

signiente:

En todos los Consulados dependientes de esta Legacion, siempre que el oficial consular lo juzgue con veniente, se nombrarán juntas de censo y estadística compuesta de ciu dadanos italianos elegidos por los res pectivos Cónsules, y conocidos por su inteligencia y patriotismo, para cuadyuvar à la formacion del censo de la poblacion italiana que de he-cho se hallare bajo su jurisdiccion á la media noche del 31 corriente Diciembre.

La comision se compondrá do ocho miembros en Lima, y tomará el nombre de junta, las demas se ti tularán sub-juntas, y podrán compo nerse hasta de cuatro miembros en las residencias de los Vice-Cónsules, y de dos en las de los agentes consulares.

En Lima la junta será compuesta de los señores Castagnini, vice-presidente-Figari Manuel, secretario-Larco Juan-Ferrecio José-Figari Luis-Raineri Guillermo - Ghersi Diego-Corsi Bartolomé.

Habrán ademas sub-juntas com-

puestas en

Cajamarca de los señores Pasta Luis y Coltellini Kafael.

Cerro de Pasco-Maghella, Gre-gorio y Gaudolini Tomas.

Arequipa-señores Lertora Juan Guinassi Pedro.

Ica-Picasso José y Vercellone Pablo.

Chincha-alta-Nateri Dr. Francis

co y Lavini Cesar. La Paz (Bolivia) - Parodi Santia-

go y Larmi Domingo. Cochabamba-Paluzzi Ingro, Jo-

sê y Narducci Dr. José. Tarija—De Giorgi Fco. y Boigag no Nicolas.

Santiago (Chile) - Dr. Vanzino

Olb y Dr. Bixio Luis. Si fueran necesarias otras sub-ad

juntas en Chile se nombrarán por el real vice consul de Valparaiso.

Las sub-juntas serân convocadas, ó se reunirán por sí mismo, tan luego llegue à manos de sus miembros esta ordenanza, y bajo la presidencia del cficial consular designarán el modo y lugar adonde funcio-

Cada ciudadano italiano queda obligado á presentarse á las juntas, y declarar verbalmente:
1. Su apellido y nombre propio

y del padre.

2. ° Su edad.

3. ° Su sexo

4. º Su estado civil (es decir si es soltero, casado ó viudo.)

5. Lugar de nacimiento, especificando el pueblo y la provincia.

6. Su profesion y ocupacion en el lugar de origen.

7. Lugar de residencia en el extranjero, especificando departamento y provincia.

8. Su ocupacion o profesion ac

tual en el extranjero.

9. o Instruccion, es decir si sabe leer y escribir.

10. La religion que profese. 11. º El idioma que habitualmen te hable.

12. O Desde que fecha se halla en el extranjero.

Los italianos que residan en luga

Los ciudadanos italianos que emitan el hacerse inscribir en el censo, en los tèrminos indicados, á mas de otros efectos lagales,incurren en una mu'ta extensiva d 50 libras.

Las juntas inscribirán las declara ciones empezando por las de sus pro pios miembros, en estados especiales que tendrán tantas columnas cuantas sean los susodichos datos y que progresivamente serán unidos á con tinuacion unos de otros, segun el mo delo que recibirán de la junta de Lima.

Las declaraciones de censo se re cibirán durante el pròximo mes de Enero de 1872 y los estados se cerrarán, concluido dicho mes, con la fecha y especificacion del número de los suscritos, en todas sus letras y las firmas de los componentes cada junta. Así reunidos y cerrados los es tados, las juntas, bajo su responsabi lidad; los dirijirán á la de Lima, por el mismo conducto que reciban esta ordenanza.

Las sub-juntas quedan facultadas á prorogar el plazo para cerrar el re gistro de las inscripciones á todo el réximo mes de Febrero de 1872, sí, por circunstancias locales, lo creye ra conveniente, pero en este caso lo avisarán à la junta de Lima, y mas tarde antes del 25 de Enero.

La inscripcion para el censo es en teramente gratuita en cualquier lugar que se verifique, y ninguno de los declarantes podrá ser obligado á erogacion alguna-

Los gastos que pueda ocasionar á la junta y sub-justas la formacion del censo, serán reembolsados por cuenta del Estado por las oficinas consulares á vista de los compiobantes.

Los italianos que á la media noche del 31 de Diciembre corriente se hallasen en el mar, sea como pasa jeros, sea como tripulación abordo le buques de cualquier nacion, deben prestar su declaración á la ofici na consular del primer puerto de arribo y estas declaraciones serán opor tunamente reunidas en estados especiales que se suministrarán de oficio

Esta ordenanza es datada en Lima el dia 5 de Diciembre de 1871. [Firmado] - J. Garrou.

Lima, Marzo 31 de 1871

Apareciendo de los documentos que obran en este expediente; que el Prefecto de la Libertad, en cuinplimiento de las disposiciones del Go bierno, ordenó el enjurciamiento del Teniente Ceronel don Manuel Adolfo Negron, prêvia la suspension del mando de la Gendarmería de Iufan tería de ese Departamento, de la que es primer Jefe, nombrando al efecto Juez Fiscal al Coronel graduado D. Belisario Barriga, Sub-prefecto de la provincia de Trujillo; que este Jefe fué recusado por el Comandante Ne gron, alegando no existir entre ambos buena armonía, que esta recusa cion fué aceptada por el Prefecto del Departamento, quien en su consecuencia nombrò sucesivamente dos jefes mas para que ejercieran el cargo de Fiscal; que habiéndose excusado estos jefes fuè-preciso que el Gobierno nombrara en esta capital Sagrada: Urbanidad: Doctrina explires donde no hayan juntas podrán al Teniente Coronel graduado don cada: Caligrafía y Lectura, que rin-declarar por cartas que dirijirán á la Mariano A. Alcazar, quien constitu- dieron la la. y 2a. Seccion. La cla-

tubre de 1871, número 480 para la junta mas próxima dàndole todos los yéndose en la ciudad de Trujillo y se de párqulas fué examinada por ejecucion de dicha ley se dispone lo datos susodichos. dado principio à la instruccion del sumario, fué recusado por razon de ser de clase inferior á la del presunto reo; que esa recusacion no ha sido aceptada por el Prefecto á causa de no ser fundado el motivo expuesto; y teniendo en consideracion: que el nombramiento del Teniente Coronal don Mariano A. Alcazar es arregla-do á los principios generales de la legislacion militar; porque su clase cs proporcionada á la del Teniente Coronel don Manuel A. Negron: que está en las facultades del Prefecto aceptar ó no la recusacion del Fiscal, apreciando el motivo en que se funde, por cuanto que ejerce en las fuerzas de policía de su mando, las mismus facultades que el General en Jefe del Ejército; se resuelve: que el Teniente Coronel don Mariano A Alcazar es hábil para juzgar al Teniente Coronel don Manuel A. Negron; y que el Prefecto es la auto-ridad llamada à entender en todos los incidentes del juicio hasta su ter minacion. En su consecuencia aprué base el decreto prefectural de 21 del presente, por el cual declaró sin lugar la recusacion intentada por el Comandante Negron. Vuelva este expediente al Prefecto de la Libertad para que se agregue á los ante-cedentes y obre en el proceso. —Rú-brica de S. E.—Santa María.

DEPARTMENTAL.

República Peruana-Sub-Prefectura é Intendencia de Policia de la Pro vincia del Cercado - Tacna, Diciembreg29 de 1871:

Señor Coronel Prefecto y Presidente de la Junta Departamental de Instruccion Pública.

S. C. P.

Me es honroso acompañar á US. el informe de los examinadores de tas alumnas de la Escuela Municipal de Pocolla y que dirije Doña Ro sa Salgado, dando cuenta del resultado de los exámenes; para que US. se digne hacer de dicho documento el uso que estime conveniente.

Dies guardo á US.-S. C. P. Agustin J. Rospigliosi.

Tacna, Diciembre 30 de 1871. Acúsese recibo y publíquese. Rúbrica del señor Prefecto.

República Peruana-Informe de la Comision Examinadora - N.º de Alumnas examinadas 28 - Tacna,

Diciembre 28 de 1871. Al Señor Sub-Prefecto, Presidente de la Junta Provincial de Instruccion Pública.

Seffor:

Los suscritos, comisionados por S. S. el señor Coronel Prefecto, para examinar á las alumnas de la Escuela Municipal de Pocollay, tienen el alto honor de manifestar á U. que habiéndose constituido en el local que ocupa dicho establecimiento el 24 à horas 12 P. M. se procedió á las pruebas de los ramos cursados en el presente año escolar: 1a. Parte de la Gramática Castellana: Las cua tro operaciones de Aritmética: Geografía del Perú: Religion é Historia

un cuestionario especial.

El resultado de estas pruebas ha sido satisfactorio, pues han contestado con acierto á las preguntas que se les dirijió habiendo obtenido la nime aprobacion; y en mérito de lo cual fueron premiadas seis alumnas por el señor Alcalde Manicipal, por su capacidad, moralidad y puntual asistencia.

En costuras, bordados, tejidos y deshilados, sin embargo de no ser jueces en la materia; estos trabajos han sido elegantes y trabajados con todo gusto y perfeccion. Recomendamos á la atencion de

U. los desvelos de la señora Directo ra de aquel plantel de educion, en su primer examen que han sido lucidos, pues ha sabido comprender el verdadero espíritu de su mision, dan do á las tiernas niñas por base de to dos los conocimientos útiles: la educacion moral y religiosa.

Ha correspondido á la confianza de la Honorable Junta Departamental, cumpliendo con sus deberes en el cargo que desempeña, como tambien de los padres de familia con el feliz éxito de las pruebas que ha

hechorendir.
Dios guarde à US.—S. S. P. Andres Avelino Zeballos. Protasio Mena. Tomas L. Brunn.

Tacna, Diciembre 29 de 1871. Con la nota de atencion elévese al señor Coronel Prefecto y Presidente de la Junta Departamental de Instruccion Pública-Rospigliosi.

Capitanía del Puerto de Arica. Sr. Prefecto del Departamento.

El capitan de puerto da parte à US. haber entrado y salido, en el dia de la fecha los buques siguientes.

Vapor Inglés Inca, anclò á las horas a. m. procedente de Iquique ê intermedios del ûltimo Pisagua en 8 horas, su capitan Taylor con 16 de tripulacion, su carga en lastre, pasa-jeros 18 personas de cubierta.

Vapor Inglès Atacama, anció á las 10 horas 30 minutos a. m. proceden te del Callao é intermedios, del último Mollendo en 12 horas, su capitan Mills con 53 hombres de mar, su carga general, pasajeros 6 personas de cubierta.

Este Vapor zarpó a las 7 horas p. m. con destino a Valparaiso haciendo escala en los puertos intermedios conduce de pasajeros a don N. Gale ga, E. Hernandez, Teodoro Gil, Hernandez, señora è hijo, M. Roberts y 34 personas de cubierta.

Fragata de Guerra Nacional Apurimae, zarpó a las 6 horas p. m. con destino a Iquique, haciendo escala en los puertos intermedios, su comandante el señor capitan de Navío don Gregorio Casanova.

Arica, Enero 1.º de 1872. José Becerra.

Sr. Prefecto de este Departamento. El capitan de puerto da parte á US, haber entrado en el dia de la fecha, el Vapor inglés Patagonia ancló a las 4 horas 15 minutos p. m. procedente de Valparaiso é Iquique en 9 horas del último, su capitan M. Gordan con 104 hombres de mar, su carga general .- Arica, Enero 2 de

DEPARTAMENTO MOQUESUA.

PROVINCIA DEL CERCADO DE TACNA.

Razon de las causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia que despacha el Dr. Don Domingo Tellez, correspondiente al mes de Agosto y por el oficio del Escribano que suscribe.

	correspondente de mes de registre y per el entre de respondente que suscende							
Nº	REOS.	ACTORES.	NATURALZA.	MATERIA DISPUTADA.	FECHAS.	SENTENCIA.	ESTADO ACTUAL.	
	9 4 5 5 .		3 3 4 3 4 3	923 823 5 863 6	100000000000000000000000000000000000000	000		
	6 1 8 1 4 3 6 1 7 9 9	S. P. S. W. O. S. S. S. S.		200	30 11 61	44		
1	Mariano Pio Cornejo	Marcelina Alcazar	Ordinaria	Cobro de pesos	Febrero 3 del 68		Sentenciada no se ha dado curso por falta de papel	
2	Pedro Pablo Corbacho	Fernando Balverde	idem	idem	ldem 1.º del 68	Sapino "	Idem en 17 de mayo último se ha mandado cumplir el auto superior.	
3	Juana Replumas	El Vice-Consul Frances	idem	Mision en posecion	Octubre 9 del 69		Paralizada por culpa de las partes.	
4	Wenceslao Hurtado	Pedro Mariano Sotomayor	idem	Remocion de guardador	Enero 15 del 70		En despacho para sentencia.	
5	Pedro Mariano Sotomayor.	Diego Granger	idem	Cobro de pesos	Octubre 4 del 70		Sentenciada y apelada con la misma fecha.	
6	Alsop y Compañia	Guillermo Grohomann	idem		Idem 14 del 65.		En el término de prueba.	
7	Pedro Albarracin	Testament. de Quelopana	idem		Idem 14 del 65		En traslado de una oposicion.	
8	Josê Miguel Ramos	Antonio Ramos y Comp		Particion de bienes	Julio 6 del 68		No se ha sentenciado por falta de papel.	
9	Hainsworth y Compañia	La-Riva y Compañia	idem	Concurso de acreedores			Paralizada desde abril último.	
20	Wenceslao Hurtado	Napoleon Córdova	Ejecutiva	Cobro de pesos	Enero 26 del 66	1.	El 1.º de junio se ha manda q' el depositario se haga cargo del embargo	
11	Carlos Basselet	Augusto Gerard	idem	idem	Mayo 27 del 67		En apelacion el artículo de personeria.	
12	Hainsworth y Compañia	Eduardo Duché y otro	idem		1dem 27 del 67		El 26 del pasado se ha mandado cumplir el superior auto.	
13	Juan Charoleau	Los acreedores	Ordinaria	idem	Julio 23 del 64		En el término de prueba.	
14	Manuel Eyzaguirre	Manuel G. Duran	Ejecutiva	idem	Junio 1.º del 71		En traslado de un artículo.	
15	Fermin Zeballos	Manuel P. Vargas	Ordinaria	idem	Noviembre 8 del 70		En el término ordinario de prueba.	
16	Diego Granger	Silvestre Nakin	Ejecutiva	idem	Enero 25 del 71		En el estado de demanda	
17	Lorenza Carbajal	Vicente Espinoza	Ordinaria	Remocion de interventor	Octubre 22 del 70		No se ha resuelto por falta de papel sellado.	
18	Manuel G. Buran	Los acreedores	idem		Mayo 19 del 71		En apelacion de un artículo.	
19	Mariano Marquez	Mariano Aparicio Oviedo	Sumaria	Intest. de Manuela Oviedo	Febrero 4 del 71	Ag. 12 de 71	Resuelta, declarando el intestado.	
20	Carmen Drihuela	Manuel Tellez	Ordinaria	Venta de un legado	Mayo 27 del 71		En el término del artículo de personeria.	
	Maria Falcon			Rendicion de cuentas			En el idem de prueba.	
	Mariano Carlos Sologuren			Terceria escluyente	Julio 10 del 68		Se mandó hacer saber la vaviacion de juez.	
23	Mariano P. Cernejo	Celestino Vargas y otros	Ejecutiva	Cobro de pesos			En 17 de julio último se libro mandamiento de embargo.	
	Idem idem	José Santos Chocano	idem		Idem 17 del 68		Idem idem idem.	
275.50		Luis Pomareda y Comp			Idem 17 del 68		Idem idem.	
	Maria S. Guarache				Agosto 5 del 71		En estado de embargo.	
27	Wenceslao Hurtado	Adelia Pimintel	idem	idem	Idem 18 del 71		En estado de embargo.	
28	Mariano Anjel Gomez	Mónica Céspedes	Sumaria	Amparo de posecion	Idem 9 del 71		Se ha citado de remate á la ejecutada.	
29	Felipe Antonio Zela	Isabel H. de Malaga	Ejecutiva	Cobro de pesos	Setiembre 1. o del 71		En traslado del articulo de incompetencia.	
7	Mariano Aliaga	Iuan Mondo	- 2	Por abijeato	Inlia 92 dal 70		En al planaria	
				Desacato a la autoridad			En el plenario.	
3	Felipe Antonio Zela	Sentinga Davila	4.		Julio 15 del 67	3 9 6.5 3	En el idem, pende en apelacion.	
0	Manuel Dávila	Samuago Daviia	7	idetti	Juno 15 del 07		En el sumario.	
1	Pedro P. Jimenez	Melchora Lanchina	20.5	Lesiones	Agosto 3 del 70	12.20	Abandonada en el sumario.	
2	José Rosa Manzanares	Josefa Conchaligne	69.2	Iujurias			En el plenario.	
3	Maria Berrios	Justo P. Quelonana	5 2 2 2	idem	Mayo 7 del 68		En 26 de agosto último se ha declarado sin lugar la modificacion.	
	Pascual Brignardello			Por hurto			En el sumario, en despacho para resolver un auto.	
-	and Diffinitello	rancisco Capenno	5 5 5 5		coloro to del ou		in ci sumario, cu despueno para resorrer un autor	

Miguel Benavides.

Ordinarias	16
Ejecutivas	-12
Sumarias	
Criminales de oficio	3
Idem entre partes	4
Total de causas	44

RESUMEN.

República Peruana-Corte Superior de Justicia del Departamento de Moquegua -- Tacna, Diciembre 23 de 1871.

Al Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

S. C. P.

Habiendo procedido el Tribunal á practicar las elecciones prescritas por el artículo 51 del Reglamento de Tribunales, ha resultado elejido Presidente el señor Vocal Dr. Don Manuel R. de Belaunde y Vocal Visitador el señor Dr. D. José Vicente Benavides. Así mismo han sido elejidos-Conjueces del Tribunal los Doctores Don Felipe Osorio, D. Jo-sé Mariano Bilbao, Don Wenceslao Hurtado y Don Manuel A. Roldan: adjunto al señor Fiscal el Dr. Don Mariano P. Ampuero, idem al Rela tor, el Dr. Don Emilio Castafion: Conjueces de los Juzgados de esta Ciudad los Doctores Don Vicente Arce, Don Apolinar Mazuelos y D. José Santos Aduvire: adjunto al Ajen te Fiscal el Dr. Don Adolfo Chipo-co: Conjueces al Juzgado de la Instancia de Moquegua los Doctores Don Francisco Caracciolo Vizcarra, Don Santiago Delgado Torres, Don Juan David Navarrete y Don Federico Rodriguez, idem al de Tarapacá á los Doctores Don José Felipe O'cay y Don Juan Pablo Bermudes. Ultimamente ha sido nombrado Juez Visitador el de la. Instancia Dr. D. Domingo Tellez. No se han nombrado Conjueces al Juzgado de la. Instancia de la provincia de Arica por ser notar a en ese puerto la absoluta falta de Abogados.

Lo que tengo el honor de comuni car á US. para su conocimiento y à fin de que se sirva mandar se publique en el periódico oficial.

Dios guarde á US.-S. P.

Andres Arce.

Tacna Diciembre 28 de 1871. Acúsese recibo y publíquese-Rú brica del señor Prefecto.

República Peruana .- Juzgado de 1ª Instancia de la Provincia de Moquegua-Noviembre 20 de 1871.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto:

Tengo el honor de adjuntar á US. las propuestas de los Jueces de Paz que deben funcionar en esta provincia durante el año pròximo entrante, para que US. se sirva nombrar los que tenga à bien y hacer que se pu-bliquen en el "Registro Oficial."

Dios guarde á US.-S. P. Luciano Almenara.

Tacna, Diciembre 13 de 1871. Vistas las ternas que se acompa-ñan, nómbranse Jueces de Paz á los que se hallan marcados con la letra A-Expídaseles el respectivo título, comuniquese y publiquese .- Navar-

TERNAS,

Para los Jucces de Paz que deben fun-cionar en la Provincia de Moquegua el año de 1872.

Moquegua. 1a. Terna. D. Francisco Castro " Julian Vargas " Manuel Sotomayor

D. D. Eliseo Maldonado A " José Lino Sanchez " Pablo Isaias Herrera

> D. Daniel Becerra D. José Benedicto Veléz

D. D. Baltazar H. Herrera

D. D. Miguel Pomareda A David Gomez

" Manuel S. Mazuelos Vice parroquia de Samegua. D. Juan Chavez

Julian L. Dávila " Ignacio Eyzaguierre Torata. 1a.

D. Manuel B. Puertas Gregorio de la Torre " Manuel Chipoco 2a

D. José Santos Chipoco A Julio Federico Becerra " Gregorio Espinoza Vice-parroquia de Yucango.

D. Mariano Dávila Mariano Hurtado " Francisco Santos Carumas.

D. Mateo Romero Lorenzo F. Dávi'a " Martin Zeballos 2a.

A

D. José Salas " Pedro Zeballos Velarde " Benedicto Zapata Jehuna.

D. José Apaza " Carlos Coaguila " Pedro Cristobal

Vice-parroquia de Lloque. D. Mariano Mamani

" Pablo Con " Jose Asencio Winas.

Antonio Roman Alejo Dueñas

" Manuel Dueñas. 2a.

D. José Domingo Yañez " Juan G. Astoquilea

" José Rivera Vice parroquia de Matalaque

D. Casimiro Vargas
"Pascual Esquicha Segundo Reynol Vice-parroquia de Taza. D. Patricio Medina

Mariano Miranda " Pedro Gonzalez

Omate. D. Cosme D. Quintanilla A "Antonio Manrique

" Fermin Tadeo

D. Lesmes Zeballos Domingo Villanueva Francisco A. Medina

Puquina. D. Carlos Arce A
"Juan Gualberto Alarneo
"José Maria Chire

" Emeterio Tico

110 D. Benancio Valcàrcel "Gavino del Piélago " Lucas Folch.

Moquegua, Noviembre 30 de 1871. Luciano Almenara.

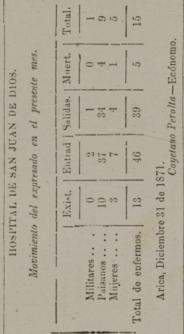
República Peruana.-Cirujano Mayor del Ejèrcito en Comision á esta Provincia do-Arica, Enero 3 de 1872.

Sen r Coronel Prefecto:

Cumplo con dar cuenta á US. del movimiento que ha tenido lugar el Hospital de mi cargo en sus alternativas de alta y baja y sus defuncio-nes; por el mes de Diciembre último; á la vez que por el año integro. Por ambas juzgará US. si he correspondido con mis hechos que en ella aparecen, á la confianza con que se me favoreció; para que si es del be-neplácito de US. ordene se publique en el periódico oficial haciendo lo mismo segun es de ley y con esta fe cha, al Supremo Gobierno y la Facultad de Medicina.

Dios guarde á US.-S. C. P. Dr. José S. Cano.

Tacna, Enero 4 de 1872. Publiquese y acûsese recibo.-Rú brica del señor Frefecto.



Sr. Prefecto de este Deparlamento.

El capitan de puerto dá parte â US. de haber entrado y salido en el dia de la fecha los buques siguientes

Vapor Inglés Patagonia, zarpó á las 3 horas 30 minutos p. m. con destino al Callao é intermedios, su capitan A. Gordan con 104 hombres de mar, su carga general, conduce de pasajeros a doña Maria Gonz dez don C. Jimenez, A. Jimenez y dos personas de cubierta.

Vapor Inglés Valparaiso, anc'ó á las 7 horas p. m. procedente del Ca llao é intermedios y del último Ilo en 8 horas, su capitan Craig con 56 hombres de mar, su carga general pasajeros don Miguel A. Masias, do-ña S. M. de Melgarejo y hermana, M. J. Lans Torres, Vicenta Ferreira Julio Ramirez y 10 persouas de se-

gunda y tercera clase.

Este Vapor zarpó a las 12 horas
p. m. con destino a Valparaiso è intermedios, su carga general, pasajeros don José Vignolo y 27 personas de cubierta.

Barca Alemana Sudan, ancló á las 4 horas p. m. procedente de Ham burgo en 140 dias de navegacion su capitan M. Schlomer con 12 hom-

Señor Coronel Prefecto del Depar- | bres de mar, su carga general, consignada a los señores Dauelsberg y Compañia.

Arica, Enero 3 de 1872.

José Becerra.

AVISOS DE LA CAJA FISCAL,

Por disposicion de la Prefectura del Departamento y hasta nueva ó:deh, estarán á venta en esta oficina los timbres y papel sellado del pe-sente bienio, lo que se pone en cono cimiento del público.

Tacna, Enero 2 de 1872.

En el presente mes de Enero todos los pensionistas Civiles de Hacienda y Militares, estan en el deber de acreditar su existencia con el certificado de costumbre: sin cuyo requisito no se les hará el pago de sus haberes hasta que sea llenado.

Tacua, Enero 2 de 1872.

SUMARIO

Ministerio de Gobierno; Policia y Obras Publicas. Resolucion nombrando Subprefecto de Huancayo a don T. C. Avellaneda y de Jauja al coronel don M. Menabet.

Otra aceptando la renuncia que de la secretaria de la prefectura de Ica hace el capitan don J. M. Mendiburu y nombrando en su lu gar al Dr. D. J. A. Olaechea.

Otra autorizando á la Municipalidad de Huánuco para que pueda enagenar las cédulas de Consolida-

cion que posee. Otra mandando abonar 360 soles q' se adeudan a D. J. M, Hernando.

Otra aceptando la renuncia del intèrprete de las Islas de Chincha y aprobando el nuevo nombramiento hecho por el gobernador de dichas islas.

Otra nombrando secretario de la pre fectura de Loreto a don P. E. Dancuart,

Otra disponiendo que el prefecto de Loreto restablezca la marcha del correo entre Moyobamba é Iquitos.

Otra aprobando la eleccion de muni cipales de Tumbes.

Otra nombrando oficial 1.º de la se cretaria de la prefectura de Arequipa al Dr. D. J. M. Amat y 2° al Dr. D. N. Valcárcel.

El Ministro de Relaciones Exteriores remite el cuadro de las comisiones para el censo de la poblacion italiana, formado por el Eucargado de Negocios de Italia.

Resolucion declarando que el tenien te coronel don A. Alcazar es hábil para juzgar al coronel don M.
A. Negron.
DEPARTAMENTAL.

Oficio del Sub-prefecto de la Povincia del Cercado.

Otro del señor Presidente de la Cor te Superior de este Departamento

Terna para los Jueces de Paz de la Provincia de Moquegua para el año de 1872.

Oficio del médico titular de la provincia de Arica.

Cuadro de causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia del Dr. D. Domingo Tellez.

TIPOGRAFIA DE ANDRES FREIRE.